

PERGAMINO, 29 de abril de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

Expte. D-130-12 D.E B-6975-12 PINILLA ELENA – Solicita escrituración terreno Plan Vivienda FOMUVI.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la señora PINILLA ELENA solicita la escrituración del terreno identificado como Circunscripción II – Sección C – Quinta 144 – Manzana 144e - Parcela 18 correspondiente al Plan Familia Propietaria.-

Que a fs. 9 la recurrente solicita dejar sin efecto la Cláusula 5º del Boleto de Compra Venta, sucripto el 9/112005, por salir beneficiada por el Proyecto Pro Cre Ar.-

Que a tales efectos dicho requerimiento fue autorizado por Ordenanza N° 7636/2012.-

Que a fs. 15, la beneficiaria solicita dejar sin efecto la Ordenanza citada, por lo cual se deberá retomar el trámite de escrituración del inmueble de referencia.-

Que, teniendo en cuenta lo expresado precedentemente y el informe emitido por el Area Social de Vivienda Municipal, deviene procedente dictar una nueva disposición.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante **aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de abril de 2013** la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DEROGUESE en todos sus términos la ORDENANZA N° 7636/12, por ----- los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Autorízase la escrituración del inmueble correspondiente al PLAN -----
----- FAMILIA PROPIETARIA, designado catastralmente como:
Circunscripción II – Sección C – quinta 144 – Manzana 144e – Parcela 18, a favor de la señora PINILLA ELENA TERESA (D.N.I. 17.349.644), en un todo de acuerdo con el Boleto de Compra Venta, obrante a fs. 3.-

ARTICULO 3º.- Se hace constar que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las -----
----- cuotas, de acuerdo a lo informado por el Area Social de vivienda Municipal de fs. 10.-

ARTICULO 4º.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del Artículo 4º, --
----- inciso d) de la Ley 10.830, la escrituración del predio de referencia a favor de la adjudicataria, por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 7770/13.-


Juan V. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante,




Leandro Hipólito Patañón
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO